



Veinte maravedís.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

año de mill Setecientos, y Quenta y dos, yo Antonio de Castillo ^{no} ^{no}
de su Maj, y Vecino de la Cilla de Fonzea, de vecind. de su Ma
rena Barona Biuda de Dⁿ Manuel de Velina, Capitan
de Milicias que fue de esta Merindad de Burela, y Vecino
de esta Cilla de Alable, y el Dⁿ Dⁿ Manuel tambien lo
fue de ella; Vequeri al i.º Juan Perez de Maltranilla Al
calde y Jue Ordinario de esta d^{ha} Cilla para que la guar
de los privilegios, Exenciones, y demas prerrogativas, que
se mandan por el titulo de tal Capitan que fue Dⁿ Dⁿ
Manuel asta que murio, y que se contienen en la Cedula
Real, que preseden, la fecha de Dⁿ titulo en Madrid a pri
mero de febrero de mill Setecientos y noventa y quatro, fir
mado de su Maj, y Refrendado de Dⁿ Antonio Lopez de Larabe
su Secutario, y la de d^{ha} Cedula Real en veinte y nueve de
febrero de mill Setecientos, y noventa y seis firmada tambien
de su Maj, y del Marques del Solar, y Cometida d^{ha} Real
cedula al Corripdor de la Ciudad de Burgos, y su Sarsento
Mayor para su observancia, y mandada Cumplir por los sus
os en d^{ha} Ciudad a veinte y ocho de Septiembre de mill
Setecientos y tres años, firmada de el Marques de Castanaga,
y Dⁿ Alonso de Orio Corripdor, y Sarsento Mayor el Dⁿ Dⁿ
Alonso, para que a d^{ha} Dⁿ Theresa Barona Biuda de

D. Capitan D. Manuel de Urbina sea guarden todas las
gracias, privilegios, libertades, y demas fueros, y exenciones, que
le tocan por leyes Reales, y entendidos por D. Señor Alcalde, ha
viendo leido el dicho titulo, y cédulas Reales, Dijo, que lle
e nique D. Real cédula, y título originalmente, y diere para
consultarlo con su asesor por sea su casa, y cédulas
y fuerza Reales para consultar las asesorías, y mensajeros
y en el interin no le pare a su merced por fuera alguno,
esto Respondio, y lo firmo su merced, de que doy fe =
Consultax = no Salpa =

Ju Perez de
maltranilla

Antonio de Castillo

El Señor Ju Perez de Maltranilla alcalde ordinario de esta
villa de Maltranilla, y su jurisdicción en ella a veinte y dos dias
del mes de marzo de mil setecientos y dos años, en vista
del titulo de Capitan, y reales cédulas con que se dio alido
requerido de pedimento de D. Theresa Varona Ver. de ella
y viuda de D. Manuel de Urbina Capitan que fue de milicias
de esta merindad de Bureba. habido acuerdo con el infra
cripto escrivano de la J. Chanc. de Vall. y de la Villa de Haro =
Dijo que en cumplimiento de dicho titulo, y cédulas reales expue
sadas esta pronto su merced a guardar y hacer se guardara
la dho D. Theresa Varona como tal viuda del difunto D.
manuel de Urbina los privilegios, exenciones, y demas gracias
y libertades que como tal viuda, por dhas reales cédulas y leyes de
este Reyno le correspondieren y debieren guardarse. al
lo respondio y decreto dho Señor alcalde y lo firmo con
dho asesor a costa de las asesorías, y gastos de mensajeros
de la dho D. Theresa de quien se cobra de que yo el infra
cripto escrivano doy fe =

Ju Perez de maltranilla

Lucas Plano

Antem

Antonio de Castillo